

SUMARIO

Poder Legislativo

Nuevo distrito de la provincia de Pasco..... 233

Ministerio de Gobierno y Policía

SECCION GOBIERNO

Resoluciones del ramo..... 253

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resoluciones del ramo..... 253

Cuadro de la exportación de productos por el
puerto de Barcelona..... 254

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Resoluciones de la Sección de Culto y Beneficen-
cia..... 254

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Resoluciones del ramo..... 254

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCION DEL TESORO

Gastos efectuados por la Caja Fiscal el día 18 de
setiembre de 1917..... 255

Ministerio de Guerra y Marina

GABINETE MILITAR

Resoluciones del ramo..... 255

PODER LEGISLATIVO

NUEVO DISTRITO DE LA PROVINCIA DE PASCO

Ley No. 2443

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Pasco un distrito que se denominará «Fundición de Tinyahuarco»; tendrá por capital la población del mismo nombre y estará formado por los pueblos de Pasco, Vico y Cochamarca, el caserío Sacra-Familia y las haciendas Huarancaca, Diezmos, Racracancha, Cuchis y Angascancha. Sus límites serán: por el Norte el pueblo de Rancas y los caseríos Raco, Quilacocha y Yamamoto; por el Este las haciendas Pumachaca y Huaca; por el Sur terrenos del pueblo Ninacaca y la laguna de Junín; y por el Oeste el distrito de Huayllay. Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos diecisiete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente.

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos diecisiete.

JOSE PARDO.

GERMAN ARENAS.

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO Y POLICIA

SECCION GOBIERNO

Subprefecto de la provincia de Huancabamba

Lima, 10 de setiembre de 1917.

Nóbrase subprefecto de la provincia de Huancabamba a don Néstor Huamán, en lugar de don Federico Arrieta, que pasará a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.

Subprefecto de la provincia de Tarata

Lima, 17 de setiembre de 1917.

Nóbrase subprefecto de la provincia de Tarata a don José G. León, en lugar de don Jacinto López Guido, que pasará a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.

Subprefecto de la provincia de Pomabamba

Lima, 17 de setiembre de 1917.

Nóbrase subprefecto de la provincia de Pomabamba a don Gumerindo Llanos, en lugar de don Mario del Río, que pasará a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.

Resolución insubsistente

Lima, 17 de setiembre de 1917.

Declárase insubsistente la suprema resolución de 10 del presente, por la cual se dispone la permuta de los subprefectos de Ica, don

Victoriano Hoyos Osoreo y de Huarochiri, don Víctor L. Villavicencio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ARENAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Secretario

Lima, 1° de agosto de 1917.

Nóbrase Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores al meritorio del mismo despacho don Javier Correa y Elías.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

TUDELA.

Cónsul de la República en el Pará

Lima, 9 de agosto de 1917.

Encárguese a don Andrés Caballero y Las-
tres, del consulado ad-honorem de la Repú-
blica en el Pará, con sujeción a lo dispuesto en
los artículos 183 al 188 del Reglamento Con-
sular, mientras dure la licencia concedida a
don Guillermo Espantoso por el Ministerio de
Hacienda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

TUDELA.

Renuncias aceptadas

Lima, 9 de agosto de 1917.

Vista la renuncia que, por motivos de sa-
lud, presenta don Manuel Taboada, del cargo
de Cónsul General ad-honorem de la Repú-
blica en Buenos Aires;

Se resuelve:

Acéptase dicha renuncia, quedando cancela-
das, en consecuencia, las Letras Patentes
que se expidieron con fecha 26 de abril último.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

TUDELA.

Lima, 9 de agosto de 1917.

Acéptase la renuncia que presenta del Con-
sulado General ad-honorem de la República
en Caracas don Alfredo Pardo, a quien se dan
las gracias por los servicios que ha prestado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

TUDELA.

Consulado del Perú en La Plata

Lima, 23 de agosto de 1917.

Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Establécese un Consulado del Perú en La
Plata (República Argentina), y nóbrase para
desempeñarlo, con el carácter de Cónsul ad-
honorem, a don Nicanor Sánchez Aizcorbe.

Extiéndanse las Letras Patentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

TUDELA.